



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO



EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 11 FRACCIÓN I Y 15 FRACCIÓN II INCISO d) DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE REGULA EL PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR, TODOS LOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

**Artículo Único:** La Agenda Legislativa de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, contemplará posibles reformas, adiciones, derogaciones y abrogaciones; así como la expedición de nuevas leyes en los siguientes ejes temáticos:

I. Garantías Institucionales

- a) Marco normativo fundamental.
- *Creación, adecuación y modernización de las leyes locales en materia de igualdad, en derechos humanos y del poder legislativo.*
  - *Revisar y modificar el marco jurídico político- electoral del estado.*
- b) Transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas.
- *Fortalecer las atribuciones del instituto encargado de la transparencia a nivel estatal, ampliar el catálogo de información pública obligatoria y*

"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del  
General Salvador Alvarado"



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO



*agilizar los procedimientos para garantizar el derecho humano al acceso a la información y una mejor rendición de cuentas.*

- *Modificar las disposiciones vigentes en materia de fiscalización de la cuenta pública, con el fin de impulsar mejores resultados, un mayor orden y racionalidad en los gastos gubernamentales.*
- *Robustecer las atribuciones de los organismos encargados del combate a la corrupción a nivel estatal, recrudecer las sanciones que pueden aplicar y dotarlos de mayor autonomía para que ejerzan sus labores de vigilancia de la Administración Pública de manera óptima.*

c) Administración Pública estatal

- *Revisar las atribuciones de las instituciones públicas estatales con el fin de garantizar su eficaz y eficiente funcionamiento.*
- *Establecer mecanismos para garantizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las instituciones públicas para acercar los servicios e información gubernamentales a la ciudadanía.*
- *Fortalecer la política de mejora regulatoria en la entidad, a través de la cual se propicien trámites y servicios sencillos e instituciones eficaces, con el objetivo de que se garantice que, en los servicios públicos, los beneficios sean superiores a los costos.*
- *Analizar el marco normativo de la responsabilidad de los funcionarios públicos.*

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del  
General Salvador Alvarado"*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO



### d) Hacienda municipal

- *Actualizar la regulación de las atribuciones hacendarias municipales con el objetivo de fortalecerlas, modernizarlas y dotarlas de mayor autonomía.*
- *Revisar el marco jurídico relativo a las leyes de hacienda, tanto del Estado como las municipales para hacer más eficaz y eficiente la aplicación de sus disposiciones.*

## II. Justicia y Seguridad Pública

### a) Procuración de justicia

- *Adecuar las disposiciones penales del estado para hacerlas más garantistas, asegurar su aplicabilidad y no contradicción, respecto al nuevo sistema de justicia penal, así como la actualización de los cambios que se realicen en materia federal en relación con los juicios adversariales y el principio de presunción de inocencia,*
- *Revisar la legislación estatal en materia de ejecución de sanciones para extraer los apartados relativos a la asistencia post-penitenciaria y hacer una ley en la materia, en virtud de la inminente abrogación de la ley de ejecución.*
- *Actualizar las disposiciones relativas a la justicia administrativa en el estado con el fin de incorporar mecanismos para hacerla más expedita y eficiente.*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO



- *Replantear las disposiciones vigentes en materia de protección a las víctimas del delito con el fin de diseñar una estrategia clara para su atención y otorgarles un adecuado marco de protección.*
- *Analizar y actualizar las disposiciones legales en materia familiar.*

### b) Seguridad

- *Actualizar el marco jurídico que regula las funciones de seguridad pública para incluir más mecanismos de coordinación intergubernamental y con la ciudadanía para agilizar la respuesta de las instituciones públicas.*
- *Revisar el marco de seguridad pública y privada en el estado para adecuarlo a las disposiciones federales en la materia.*

### c) Protección civil

- *Adecuar la legislación estatal a las disposiciones nacionales e internacionales en materia de protección civil para garantizar el nivel más alto de capacitación y protección para la ciudadanía.*
- *Establecer mecanismos de coordinación intergubernamental para agilizar la respuesta de las instituciones públicas ante desastres naturales o situaciones de emergencia.*

### d) Derechos humanos

- *Actualizar la normatividad local para garantizar el pleno ejercicio a la libertad de expresión y manifestación de ideas; así como en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; de los derechos de*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO



*niños, niñas y adolescentes, y el derecho de las comunidades indígenas a ser consultadas en el diseño y aplicación de proyectos de obras públicas, sociales, culturales y productivas.*

**III. Bienestar Social**

a) Grupos en situación de vulnerabilidad

- *Regular las atribuciones de las autoridades estatales en materia de desarrollo social con el fin de garantizar la coordinación y eficiencia en la implementación de las políticas públicas en la materia.*
- *Sintetizar la legislación vigente en materia de asistencia social para impulsar la protección y el desarrollo de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, en especial el de las comunidades indígenas y el de las mujeres para tener una vida sin violencia.*

b) Salud y Familia.

- *Adecuar el marco jurídico de salud para que todos los habitantes del Estado cuenten con un servicio digno y con atención pronta a sus necesidades.*
- *Establecer normas que preserven y fortalezcan a la familia para el desarrollo armónico e integral del ser humano.*

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del  
General Salvador Alvarado"*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO



### c) Educación, ciencia y tecnología

- *Actualizar la legislación estatal en materia de profesiones para adecuarla a la realidad social y educativa de la entidad.*
- *Revisar la normatividad aplicable en la materia de educación, ciencia y tecnología para garantizar su regulación en el progreso social, económico y educativo del estado.*

### d) Cultura y artes

- *Revisar el marco jurídico en materia de fomento a las actividades culturales y artísticas, y actualizarlo.*

### e) Cultura física y deporte

- *Revisar la regulación estatal en materia de cultura física y deporte para garantizar el acceso a estas actividades a todos los habitantes del estado.*

## IV. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable.

### a) Desarrollo urbano

- *Actualizar la legislación en materia de desarrollo urbano para garantizar el derecho y una planeación referente al equipamiento, infraestructura, vivienda digna, y espacios públicos.*
- *Actualizar las disposiciones vigentes en materia de asentamientos humanos.*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO



- *Revisar el marco normativo en materia de prestación de servicios de agua potable y de electrificación en el estado con el fin de hacerlo más garantista con la ciudadanía.*
- *Impulsar el desarrollo de zonas metropolitanas y movilidad integral, a través de esquemas de colaboración.*

### b) Desarrollo forestal y medio ambiente

- *Establecer una legislación que regule el uso, mantenimiento y conservación de los suelos forestales en el estado.*
- *Expedir el marco normativo que regule el uso, aprovechamiento y conservación del manto acuífero del estado.*
- *Expedir el marco normativo en materia de educación ambiental y desarrollo forestal.*
- *Proponer lineamientos para que las instituciones privadas se concienticen del cuidado y protección ambiental.*
- *Reforzar la aplicación y alineación de las políticas públicas estatales relacionadas con el tema de cambio climático.*
- *Impulsar el nivel de reciclaje de los residuos urbanos y de manejo especial.*
- *Revisar la legislación a efecto de garantizar una política transversal en la protección del medio ambiente para recuperar las áreas verdes perdidas en el desarrollo de la infraestructura urbana y vivienda.*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO



c) Desarrollo social y rural sustentable.

- *Establecer una norma legal que permita mejorar la calidad de vida de los yucatecos, satisfaciendo sus necesidades de sobrevivencia en términos de alimento, vivienda, vestido, así como propiciar la participación social activa, para que los sectores con mayor índice de vulnerabilidad sean incorporados en procesos de vida que les permita contar con alternativas para el desarrollo.*
- *Promover el desarrollo rural como centro de acción de los productores y sus organizaciones sociales y económicas.*
- *Promover reformas que dignifiquen a la familia del medio rural, mediante la creación de empresas rurales en las que se aprovechen la originalidad y riqueza de nuestra gente.*

d) Desarrollo económico sustentable.

- *Adecuación y revisión del marco jurídico para fortalecer la competitividad económica en el estado.*
- *Revisión al marco jurídico en materia de ciencia y tecnología, así como en sectores económicos innovadores, como la industria de las energías renovables.*
- *Revisar la normatividad vigente y hacer las modificaciones necesarias para la protección del manto freático del Estado.*





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO



TRANSITORIO:

Artículo Único.- Remítase el presente Acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para los efectos legales procedentes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE:

DIP. ANTONIO HOMA SERRANO.

SECRETARIA:

DIP. MARÍA ESTER ALONZO  
MORALES.

SECRETARIO:

DIP. RAFAEL GERARDO  
MONTALVO MATA.